



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** decreto adjudicación- lic pca locación inmueble Apremios

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D N° 326402/5 Fichero 82 Tomo 1; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N° 58.117 se llamó a Licitación Pública para contratar la locación de un inmueble, destinado al funcionamiento de la Dirección de Apremios Fiscales, dependiente de la Fiscalía Municipal de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 27 de Noviembre de 2025, se presentó una oferta correspondiente a ASOCIACION MUTUAL SOCIAL Y DEPORTIVA ATLETICO DE RAFAELA.

Que el oferente cumplimenta con todos los requisitos formales exigidos.

Que de la evaluación técnica realizada por la Dirección de Apremios Fiscales, surge que la propuesta cumple con los requerimientos técnicos exigidos.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**D E C R E T A**

Art. 1º) Adjudícase a la firma ASOCIACION MUTUAL SOCIAL Y DEPORTIVA ATLETICO DE RAFAELA, con domicilio en calle Dentesano 445 de la ciudad de Rafaela, la locación de un inmueble ubicado en calle San Martín N°243 de la ciudad de Rafaela, que será destinado al funcionamiento de la Dirección de Apremios Fiscales, por el término de tres años, con opción a prórroga por un año más, por la Suma de Pesos Tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000) mensuales, el cual será ajustado semestralmente según el índice contrato locativo – ICL publicado por el BCRA, pagaderos dentro de los diez primeros días de cada mes en curso, en un todo de acuerdo a su oferta, según el Art 13º inciso 2) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Art. 2º) Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto 58.117.

Art. 3º) El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización y la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

